

Tipo de expediente:

Denuncia

Ponencia:

Octavio Sandoval López
Comisionado Presidente del ITAIPBC

Sujeto Obligado:

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Folio:

DEN/003/2017

Fecha de presentación:

08/mayo/2017

Fecha

de la Sesión de Pleno en la que se aprobó la resolución:

21/septiembre/2017



Motivo de la Inconformidad:

Artículo 81, fracción II.



Respuesta del Sujeto Obligado:

El sujeto obligado incumple en publicar información.

Resolución:

Se decreta la **ACUMULACIÓN** de la presente denuncia al **Procedimiento de Verificación Diagnóstico** que en su momento realizará la Coordinación de Verificación y Seguimiento de éste órgano garante, al sujeto obligado aquí denunciado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, así mismo deberá acumularse al Procedimiento de Verificación Diagnóstico que en su oportunidad practique dicha Coordinación, al Sujeto Obligado **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**; lo anterior con la finalidad de incluir como una oportunidad de mejora lo plasmado por el denunciante en relación a los inconvenientes que registró al pretender consultar la información contenida en la fracción II del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Votación:

UNÁNIME

Fundamentación:

Artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 29, 32, 35, y 36, del Reglamento para la Sustentación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables.

Observaciones: